



ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE
ALUMNOS "POVEDA" DEL COLEGIO
BÉTICA-MUDARRA

Vandalino, 6 14012 CÓRDOBA
Telf. 957 402 633

Estimado socio/a:

Por la presente se le convoca como miembro de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos "Poveda" del Colegio Bética - Mudarra, a la **Asamblea general extraordinaria**, que tendrá lugar el martes **10 de Junio a las 19:00 horas** en 1ª convocatoria, y a las 19:15 horas en 2ª convocatoria, en el aula 16 del Colegio Bética - Mudarra, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. Elección de la nueva Junta Directiva con arreglo a lo establecido en los artículos 11, 13, 14, 16 y 17 de los Estatutos de la Asociación. Votación en el caso de presentarse varias candidaturas.

Córdoba, 26 de mayo de 2014

LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 11. DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

La Asamblea General Extraordinaria se convocará en los siguientes supuestos para tratar :

- a) La modificación total o parcial de los Estatutos.
- b) La disolución de la Asociación.
- c) El nombramiento de la Junta Directiva.
- d) La constitución de Federación, Confederación o Unión de Asociaciones, o su integración en ellas en el caso de que ya existieran.
- e) La disposición y enajenación de bienes muebles o inmuebles de extraordinario valor o cuyo valor sea igual o superior al veinte por ciento del activo patrimonial según el último balance aprobado.

Artículo 13. ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

Los acuerdos de la Asamblea General Ordinaria se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

Los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria requerirán el voto favorable de dos tercios de los socios presentes o representados en la misma.

Los acuerdos tomados en Asambleas Generales serán obligatorios para todos los socios hayan o no asistido a las mismas.

Artículo 14. DELEGACIONES DE VOTO O REPRESENTACIONES.

El socio que no asista a la Asamblea General podrá delegar su voto haciéndose representar por el socio que hubiere designado en un escrito dirigido a la Junta Directiva. La representación o delegación de voto será válida solo y exclusivamente para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida.

La representación o delegación deberá hacerse constar por escrito, indicando los datos personales del socio que delega y los del que lo representa. Estará firmada y rubricada por ambos, debiendo acompañarse de fotocopia de Documento Nacional de Identidad del socio representado. Ningún socio podrá representar a más de cinco socios en una misma celebración de Asamblea. Ahora bien, no podrá delegarse el voto ni la representación en lo que se refiere a la elección de Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a y Tesorero/a.

Artículo 16. COMPOSICIÓN Y DURACIÓN DEL MANDATO.

La Junta Directiva es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la Asociación, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano.

La Junta Directiva estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente/a.
- Vicepresidente/a.
- Secretario/a.
- Tesorero/a.
- Cinco Vocales. Cuando la Junta Directiva lo considere oportuno se podrá aumentar el número de vocalías.

El cargo de miembro de la Junta Directiva es libre y voluntario. Su voto es indelegable. La duración del mandato será de cuatro años, pudiendo sus miembros ser reelegidos.

Artículo 17. ELECCIÓN.

Para ser miembro de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad y estar en pleno uso de los derechos civiles. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos entre los socios en Asamblea General Extraordinaria. Convocada Asamblea General para la designación de Junta Directiva, cualquier socio que cumpla con los requisitos ya establecidos, podrá presentar su candidatura, siempre que lo haga con una antelación de al menos cinco días a la celebración de la Asamblea. Solo se admitirán las candidaturas cerradas. La propuesta de candidatura deberá contener al menos el nombre y apellidos del Presidente/a, Vicepresidente/a, Tesorero/a y Secretario/a.

En el supuesto de que se produzca una vacante en la Junta Directiva, esta podrá designar provisionalmente a otro socio para su sustitución, hasta que se produzca el nombramiento definitivo por la Asamblea General en la primera sesión que se convoque.